

RESOLUCION DE GERENCIA N° 196-2017-MDL/GM

Lince, 19 de junio de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe N° 002-2017-MDL/CTPTNT de fecha 14 de junio de 2017 emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios y el Expediente N° 5397-2016 sobre Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios, presentado por la señora **CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;



Que, mediante Expediente N° 5397-2016, recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario el día 10 de octubre de 2016, la señora **CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ** solicita acogerse al beneficio establecido en la Ordenanza N° 353-2015-MDL, Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario, a fin de cancelar su adeudo por tributos municipales correspondiente a los inmuebles ubicados en Jr. Garcilazo de la Vega 1798 y Av. Militar N° 2371 – Lince, a cambio del servicio de Show Artístico, el cual incluye elenco artístico (04 músicos en escena), indicando que el precio de la presentación ascendería a la suma de S/. 837.73 Soles;



Que, mediante Memorando Conjunto N° 003-2016-MDL-GSAT-SR-SEC de fecha 18 de octubre de 2016, la Subgerencia de Rentas conjuntamente con la Subgerencia Ejecución Coactiva emite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 10 de octubre de 2016, correspondiente a la contribuyente **CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ**, sumando un adeudo total por Arbitrios Municipales en vía ordinaria y vía coactiva de S/ 837.73 (Ochocientos treinta y siete y 73/100); asimismo, precisa que las costas procesales de S/. 10.00 Nuevos Soles por la deuda pendiente en Vía Coactiva ha sido cancelada con fecha 22 de agosto de 2016, conforme puede observarse en el Recibo N° 142040 que obra a folios seis (06) del citado expediente;





Municipalidad
de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N° 196-2017-MDL/GM

Lince, 19 de junio de 2017

Que, mediante Memorando N° 193-2017-MDL-GDS de fecha 03 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el Informe N° 064-2017-MDL-GDS/PAM de fecha 03 de mayo de 2017, a través del cual, la responsable del Programa del Adulto Mayor manifiesta la necesidad de contar con el servicio de Show Artístico ofrecido por la señora CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ para la actividad programada por el "Día del Padre Adulto Mayor";

Que, mediante informe N° 258-2017-MDL-GAF/SLCP de fecha 04 de mayo de 2017, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa que en cuanto a la valorización del servicio, la propuesta económica que presenta la señora CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ, se encuentra conforme;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Ordenanza N° 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Solicitud de pago tributario por servicios (Canje de Deuda) presentada por la señora CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ (Expediente N° 5397-2016) por el monto de S/. 837.73 Soles, para el pago de deuda de Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2016 (meses de enero a setiembre) por los inmuebles ubicados en JR. GARCILAZO DE LA VEGA 1798 y AV. MILITAR N° 2371 – LINCE, ofreciendo el servicio de show artístico para la actividad programada por el Programa de Adulto Mayor a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Contabilidad; y a la Gerencia de Desarrollo Social en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ivan Rodríguez Uadrosich

Eco. IVAN RODRIGUEZ UADROSICH
Gerente Municipal

